

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número 41, incoado a instancia de don Javier Tosell Gost y ocho más que en relación adjunta se detallan y en que los interesados solicitaban acogerse a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, para las distintas industrias a que se refieren.

Resultando que pasados a informe de la Comisión Protectora, después de haber sido anunciadas las peticiones en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial correspondiente, ésta los devuelve sin emitirlo a causa de no haber recibido en el plazo legal de seis meses los datos, noticias, ampliaciones e informes que estimara convenientes para mayor ilustración al emitir juicio;

Resultando que en cumplimiento del terminante artículo 52 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, pasaron los nueve expedientes de referencia a informe de la Intervención general y que ésta, en 7 del actual, los devuelve proponiendo que se consideren desistidos en sus peticiones, toda vez que no han aportado los datos necesarios y ha transcurrido con exceso el plazo señalado por el artículo 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1889 y artículo 5.º del vigente Reglamento de procedimientos, que deben considerarse aplicables al caso;

Considerando que transcurrido con mucho exceso, el plazo concedido a los interesados para justificar sus derechos a la protección y beneficios que para las nuevas industrias otorga la ley de 2 de Marzo de 1917, sin que los propios interesados o sus representantes legales hayan hecho alegación alguna, proceda estimarlos desistidos de sus pretensiones, en consonancia con el artículo 2.º de la ley

de 19 de Octubre de 1889 y artículo 5.º del vigente Reglamento de procedimientos que debe entenderse son aplicables al caso,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado y oída la Comisión protectora de la Producción nacional, se ha servido disponer que se consideren desistidos por caducidad de plazo los nueve expedientes a que se refiere la relación adjunta.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1920.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2045
PRESUPUESTO CARCELARIO

CIRCULAR

Autorizado por este Gobierno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Gandesa para el corriente ejercicio 1920-21, se publica a continuación el repartimiento entre los pueblos que componen dicho partido de las cantidades que les corresponden satisfacer para tales atenciones.

Tarragona, 3 de Julio de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Partido judicial de Gandesa

PUEBLOS	CUOTA que pagan al Tesoro por contribuciones Pesetas	CANTIDAD que les corresponde por carcelario Pesetas
Arnes.....	11.662	519'02
Ascó.....	18.005	492'53
Batea.....	40.806	1.116'28
Benisanet.....	14.890	407'33
Bot.....	8.765	259'73
Caseras.....	12.569	345'85
Corbera.....	21.627	590'95
Fatarella.....	16.291	445'64
Flix.....	35.910	982'56
Gandesa.....	37.191	1.017'59
Horta.....	34.554	945'25
Miravet.....	11.102	305'72
Mora de Ebro.....	31.650	865'28
Pinell.....	15.800	377'52
Pobla de Masaluca.....	9.945	272'02
Prat de Compte.....	5.255	145'17
Ribarroja.....	19.445	551'92
Villalba.....	19.420	551'08
TOTAL.....	562.859	9.925'00

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2044
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad «Recaudación de tributos S. A.» encargada en esta provincia de la recaudación de contribuciones, con fecha primero del actual se manifiesta a esta Tesorería haber cesado en el cargo de auxiliar de la zona de esta capital D. Basilio Gómez del Campo.

Al propio tiempo manifiesta la repetida entidad haber sido nombrados para el referido cargo y Zona, D. José Barreiró del Riego y D. Juan Vides Gómez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona, 5 de Julio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Calabría.

Núm. 2045
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

3.ª Región Forestal

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de maderas

A las once del día 19 de Julio de este año tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Arnes la tercera subasta para la venta de 82 pinos, que cubican 88,1705 metros cúbicos, tasados en 520 pesetas, marcados en el raigal y a la altura del pecho con el marco del Distrito de Tarragona, hacha martillo núm. 10, en los sitios Grevolá y Umbría Font del Ginebre, del monte «El Puerto», núm. 5 del Catálogo de los de dicha provincia, de los propios y término municipal de Arnes; ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 118,26 pesetas.

A la misma hora del día siguiente tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Horta la tercera subasta para la venta de 25 pinos, que cubican 24,4221 metros cúbicos, tasados en 150 pesetas, marcados en el raigal y la altura del pecho con el marco del Distrito de Tarragona, hacha martillo núm. 10, en los sitios Vall de Vico

y Montañolas, del monte «El Puerto», núm. 6 del Catálogo de los de dicha provincia, de los propios y término municipal de Horta; ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 38,55 pesetas.

En dichas subastas servirán de base los pliegos de condiciones facultativos y reglamentarios insertos en el núm. 255 del Boletín oficial de la citada provincia correspondiente al día 24 de Octubre del próximo pasado.

Los presupuestos de indemnizaciones variarán en la cantidad que corresponda en consonancia con lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909, si el tipo del remate fuese mayor que el de tasación y su importe tendrá que entregarse al Habilitado del expresado Distrito.

Madrid, 30 de Junio de 1920.—El Inspector general, Tomás Erige.

Núm. 2046
DISTRITO MINERO DE LERIDA

Anuncio de operaciones facultativas

Durante el plazo de los días 28 del actual al 4 del próximo mes de Agosto, por el personal facultativo de esta Jefatura, se practicará el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcación del pedido para la mina «La Piña» (núm. 1251), sita en el paraje llamado Les Costes, del término de Alforja. Es registrador Don Nicolás Gausset, vecino de Reus, y del expediente no aparece haya ninguna colindante.

Lo que en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio 1905, se pone en conocimiento del público y para que con arreglo al artículo 155 sirva de notificación al interesado, que carece de representante en la capital.

Lérida, 3 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo Sallarnedo.

Núm. 2047
AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Vocales Asociados durante el año 1919.

Día 28 de Marzo.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 7 de Marzo de conceder pensiones vitalicias a los viejos pobres de la localidad de acuerdo con

el régimen acordado por la Mancomunidad de Cataluña. Se acuerda consignar en el presupuesto para 1919-20 3.650 pesetas para pago de diez de dichas pensiones.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Marzo de crear una Bolsa municipal del Trabajo en relación con la de Barcelona y las que se organicen en otras localidades de Cataluña con arreglo a las bases aprobadas por la Mancomunidad. Se acuerda consignar en el presupuesto 1919-20 la cantidad de 2.000 pesetas para gastos de la misma.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de Noviembre de 1918 aprobando los anteproyectos de presupuesto de 1919-20 y las tarifas, exposición al público, someterlos autorización Superioridad y autorizando al señor Alcalde para que los haga imprimir.

Se aprueba la propuesta de adición a los referidos presupuestos formulada por la Comisión de Hacienda en vista de establecimiento del año económico, del Real decreto de 13 de Marzo creando el arbitrio municipal sobre solares y alguna modificación propuesta por la Comisión.

Asimismo se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento aprobando los presupuestos de Ensanches, Hospital y Asilo de Huérfanos para 1919-20.

Se acuerda dejar pendiente de resolución la reclamación de D. Antonio Llorca hasta que la Comisión de Beneficencia haya dictaminado el fondo del asunto; se estima en parte la de varios señores Maestros sobre consignación para material, y que la de don Juan Duart pase a la Comisión de Hacienda.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Septiembre de 1918, modificado por la Diputación Provincial, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que convenga con la misma una moratoria para pago de las cantidades que le adeuda el Municipio por atrasos hasta 31 de Diciembre de 1916 y aprobando las bases del convenio ya aceptadas por la Diputación.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 7 de Febrero de reiterar los de 7 de Septiembre de 1918 solicitar creación escuelas niños Aldeas y Enveixa y sufragar alquiler y material.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Marzo estableciendo el arbitrio obligatorio de pesas y medidas sobre varias especies en la partida de Camarles ejercicio 1919-20.

Día 12 de Abril.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Enterado autorización Presupuesto Ensanche.—En vista comunicación Gobernador devolviendo presupuesto ordinario 1919-20 indicando modificaciones, se acuerdan las procedentes.

Queda enterada Reglamento Contadores 3 de Abril 1919.

Día 9 de Mayo.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior, con la adición aprobación ordenanzas arbitrio sobre incremento de valor de solares.

Se acuerda arrendar arbitrio obligatorio pesas y medidas varias especies partida de Aldea 1919-20 y se aprueba tarifa.

Día 4 de Julio.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican los acuerdos del Ayuntamiento de 8 de Mayo y 6 de Junio de adelantar pago estancias dementes Teodoro Castelar y Josefa Valls Instituto Pedro Mata.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de aumentar alquiler escuelas niñas Jesús.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio aceptando cesión contrata extracción letrinas señores Plá y Aguilá a favor de Mortimer Bollobí.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Junio adelantar estancias Instituto Pedro Mata demente Eduardo Aubí.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Junio aprobando proyecto alumbrado público mixto y acordando adjudicar subasta contrata instalación y conservación del eléctrico y autorizando Alcalde y Síndico suscriban convenios adicionales procedentes con la Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro para el suministro fluido.

Se aprueba el contrato de arriendo del local escuela de niños Jesús. Propietaria Teresa Jardí Blanch, esposa de Jacinto Audí Blanch.

Diligencia.—De no haberse celebrado la sesión convocada para el día 26 de Septiembre por no haber concurrido el Sr. Alcalde y concejales a causa del temporal.

Día 3 de Octubre.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Agosto de transferencia de crédito.

Aclaración al núm. 67 de la Tarifa 7.ª del vigente Presupuesto.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Julio aprobando la liquidación de las obras verificadas en el Cementerio de San Lázaro por el contratista D. Francisco Alemany Voltes.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Agosto de adjudicación a la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas de la contrata de instalación y conservación del alumbrado público eléctrico en el casco y ensanches.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Agosto concediendo la explotación de la Máquina en el Ebro a D. Francisco Curto durante diez años por 180 pesetas anuales.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de Agosto referente a la tarifa del arbitrio de pesas y medidas sobre el arroz.

Día 17 de Octubre.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior. Se fijan las utilidades a los contribuyentes, el tipo de gravámen, se aprueba y se acuerda exponer al público el reparto de utilidades para 1919-20 y que la Junta de agravios se celebre terminado el plazo de exposición.

Día 7 de Noviembre.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Septiembre de transferencia de crédito.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Septiembre de aumento de precio alquiler escuela San Lázaro.

Se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Octubre de arrendar local escuela Camarles a D. Rafael Cabrera Brull.

Día 19 de Diciembre.—Sesión de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda utilizar para 1920-21 todos los substitutivos autorizados en el art. 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y se fijan los recargos sobre cédulas, carruajes, casinos y círculos de recreo y contribución industrial, hasta el máximo legal.

Se aprueba en sesión de seis de Febrero de mil novecientos veinte.

Tortosa, doce de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Sardou.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Gaya.

Núm. 2084
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BOTARELL

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Julio próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

Botarell, 30 de Junio de 1920.—El Alcalde accidental, Antonio Mestres.

Núm. 2049
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PRATDIP

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Julio las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

Pratdip, 1.º de Julio de 1920.—El Alcalde, Joaquín Vidal.

Núm. 2050
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILANOVA DE PRADES

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el actual mes de Julio las declaraciones de alta y baja, a fin de incluírlas en dichos apéndices.

Vilanova de Prades, 1.º de Julio de 1920.—El Alcalde, José Espasa.

Núm. 2051
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CUNIT

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se advierte a todos los vecinos o forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el día 31 del actual, las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluídos en dicho apéndice.

Cunit, 1.º de Julio de 1920.—El Alcalde, José Almirall.

Núm. 2052
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CABACÉS

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible,

presenten por todo el mes presente las declaraciones de alta y baja a fin de incluírlas en dichos apéndices.

El día 25 del corriente mes, a las once, tendrá lugar, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la subasta del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio de este término municipal.

El expediente y pliego de condiciones de dicha subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabacés, 1.º de Julio de 1920.—El Alcalde, Tomás Amorós.

Núm. 2053
EDICTO
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1919-20 y atrasos.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al período antes expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Jaime Bladé Segarra, a quien le fue embargada:

«Una finca rústica, situada en este término municipal y partida «Vall de Larroca»; tierra campo plantada de almendros, olivos e inculta; de cabida unas siete hectáreas, 29 áreas, 88 centiáreas; la cual linda a Oriente con Pedro Segarra, a Mediodía con Pedro Juan Fumadó, a Poniente con Juan Antonio Mora y al Norte con camino de Gandesa.»

En su consecuencia, con fecha 30 de Abril último, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Miravet, 16 de Junio de 1920.—El Agente, Manuel Bardí.

AVISO

Por la presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas para riegos de esta localidad, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, a la Junta general que el día 11 de Julio, a las quince horas, se celebrará en el local Casa Consistorial, para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Jurado de riegos, por haberse acordado en la Junta general del día 20 del próximo pasado; convocándose dicha Junta de primera convocatoria para la indicada hora, y de segunda para las diez y seis horas, siendo en este caso válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Santa Oliva, 5 de Julio de 1920.—Por la Comisión.—El Presidente, Salvador Ventosa.